

## CONVENIOS ABRIL 2018

N°	FECHA	N° CONVENIO	ASUNTO	ESTATUS
1	20 DE ABRIL 2018	--	CONVENIO DE COOPERACION ENTRE ICF Y GOAL	FINALIZADO
2	24 DE ABRIL 2018	--	CONVENIO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ENTRE EL ICF Y AMITIGRA	FINALIZADO
3	24 DE ABRIL 2018	--	CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ICF Y EL SANAA	FINALIZADO

NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA: PAULA CARDENAS SIERRA  
CARGO: ASISTENTE DIRECCIÓN EJECUTIVA





\*\*\*  
INSTITUTO DE CONSERVACION FORESTAL  
ICF

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL (GOAL)

**Arnaldo Bueso Hernández**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad No. 1607-1970-00052, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 081-2018, de fecha 21 de febrero del 2018, quien para efecto del presente convenio se denominará "ICF" y **Bernard Mc Caul**, mayor de edad, irlandés y con número de identidad 01-2402-2011-00398, actuando en mi condición de Director para América Latina y el Caribe y representante de la Asociación GOAL Internacional, quien para efecto de del presente convenio se denominará "GOAL"; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos, han convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá bajo las clausulas y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES:

1. La Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, tiene como principio básico el manejo sostenible de los recursos forestales, hídricos, genéticos, recreativos, paisajísticos, culturales y de biodiversidad, cuya gestión se debe realizar a través de planes concebidos en función de su categoría y los objetivos de racionalidad, sostenibilidad, integridad y funcionalidad.
2. El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), es un organismo desconcentrado, adscrito a la Presidencia de la República, dotado de capacidad jurídica para emitir actos y celebrar convenios y contratos para el desarrollo de sus actividades. Su principal atribución es ejecutar la política nacional de desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre, incluyendo la normativa técnica aplicable a estas temáticas.
3. GOAL es una organización de ayuda humanitaria legalmente registrada en Irlanda, los Estados Unidos de Norte América y el Reino Unido, que ha implementado más de 1,000 millones de dólares en programas humanitarios en más de 50 países desde 1977. GOAL ha trabajado en una gran variedad de programas de desarrollo económico que tienden a provocar cambios positivos para disminuir la pobreza y en apoyo a grupos marginados entre otros: grupos de jóvenes, mujeres y pueblos indígenas, buscando reducir su vulnerabilidad social y económica, fortaleciendo su inserción en los mercados más productivos y dando soporte a comunidades e individuos para que puedan encontrar su propio sendero para salir de la pobreza. GOAL ha trabajado en Honduras desde que el Huracán Mitch devastó la región en 1998. Desde entonces, ha implementado varios proyectos en diferentes sectores en la ciudad capital de Tegucigalpa, en las regiones de la Moskitia en el departamento de Gracias a Dios y los territorios Tolupanes en el departamento de



\*\*\*\*\*  
INSTITUTO DE CONSERVACIÓN FORESTAL  
ICF

Yoro y Francisco Morazán y en los últimos años ha extendido su área de influencia en la costa norte y en el denominado corredor seco del país. A lo largo de los años, las actividades implementadas por la organización han incluido la reducción del riesgo de desastres, desarrollo de infraestructura social básica a través del desarrollo liderado por la comunidad, vivienda y construcción de escuelas, agua, saneamiento y medios de vida.

4. GOAL tiene la misión de trabajar para garantizar que las personas más pobres y vulnerables de nuestro mundo, así como los más afectados por las crisis humanitarias, tengan acceso a los derechos fundamentales de la vida, incluidos, entre otros, alojamiento, alimentos, agua, saneamiento adecuado, atención médica y educación.
5. GOAL tiene la visión de buscar una sociedad hondureña que sea inclusiva, justa y brinde oportunidades a todos sus ciudadanos, donde la pobreza ha sido superada.

Atendiendo los objetivos del ICF, para la protección, conservación, uso sostenible de la biodiversidad, manejo de áreas protegidas y la generación de oportunidades de desarrollo local y GOAL, en apoyo a reducir la desigualdad, la exclusión y la pobreza en América Central, hemos convenido en suscribir como así lo hacemos, este Convenio de Cooperación en el marco de las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

Formalizar una relación de coordinación, colaboración entre el ICF y GOAL, que contribuya a mejorar y fortalecer la gobernanza y gobernabilidad en el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (SINAPH) y en otros territorios que posean una importancia biológica; logrando mediante la implementación del convenio, la participación de las partes, aunando esfuerzos para contribuir a la generación de alternativas de desarrollo local por medio de la generación de capacidades a nivel local y el fortalecimiento de plataformas de gestión a nivel comunitario y territorial en la zona del caribe hondureño.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS**

1. Promover el desarrollo local sostenible, basado en el uso responsable de los recursos naturales y en la generación de incentivos económicos;
2. Fomentar el manejo sostenible de las áreas marino costeras y marinas del atlántico del país, incluidas o no en el SINAPH, por medio de mecanismos y procesos participativos;
3. Promover la vinculación de las diversas plataformas de gobernanza que aseguren la participación efectiva a nivel local y territorial;



INSTITUTO DE CONSERVACIÓN FORESTAL  
ICF

4. Liderar espacios y plataformas participativas que incidan en los procesos de gobernanza y gobernabilidad;
5. Identificar y potenciar alternativas de desarrollo local, que contribuyan a mejorar la calidad de vida, seguridad alimentaria y generación de medios de vida.

### **CLÁUSULA TERCERA: PRINCIPIOS DE ADHESIÓN**

La colaboración de ambas partes de adhieren a los siguientes principios:

1. Respeto por los recursos naturales y la vida silvestre;
2. Respeto a cosmovisión de los pueblos indígenas y afrohondureños.
3. Colaboración en base a roles y responsabilidades, al momento de identificar, planear e implementar actividades en conjunto;
4. Colaboración construida sobre valores, visión y metas compartidas;
5. Colaboración basada en equidad, respeto mutuo y compromiso de aprender y mejorar;
6. Complementariedad y colaboración entre los diversos actores.

### **CLÁUSULA CUARTA: TEMAS DE COOPERACIÓN**

Los principales temas dentro de los cuales se desarrollará la cooperación entre las partes son:

1. Capacitación y educación ambiental
2. Gobernanza y gobernabilidad
3. Mejoras prácticas y manejo sostenible
4. Fortalecimiento de capacidades locales e institucionales
5. Calidad de vida de comunidades
6. Promoción, visibilidad y comunicación
7. Investigación y monitoreo
8. Voluntariado

### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ICF**

1. Participar de manera conjunta en la implementación de las actividades planificadas en el marco de los Planes de Manejo de las áreas protegidas y otros sitios priorizados en consenso con GOAL y actores locales vinculados a los procesos;
2. Facilitar datos e información disponible en las bases de datos del ICF y GOAL;
3. Revisar y dar sugerencias sobre los productos desarrollados por GOAL y los socios locales (Publicaciones, etc.);
4. Mantener en la página del ICF, información referente a las actividades que se desarrollan en coordinación ICF-GOAL;
5. Divulgación y comunicación de las acciones que se desarrollen en el marco de la implementación del convenio;



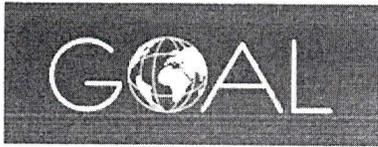
6. Apoyar en la realización de diagnósticos y levantamiento de información de manera coordinada con GOAL;
7. Brindar apoyo y colaboración técnica a GOAL, en el diseño e implementación de campañas de educación ambiental, material divulgativo para la promoción, visibilidad tanto de áreas marino costeras y marinas bajo conservación y protección de la vida silvestre y la interacción de las poblaciones con estos recursos;
8. Proveer información sobre las necesidades de manejo de las áreas protegidas, biodiversidad, aprovechamiento de recursos y potenciales actividades de desarrollo local;
9. Invitar a otras agencias del gobierno para ampliar la base de participación pública en las acciones impulsadas con GOAL.

#### **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE GOAL**

1. Apoyar el diseño e implementación de material informativo, promocional y de visibilidad de las Áreas Protegidas y áreas priorizadas;
2. Promover espacios de consenso multisectorial con la participación y liderazgo del ICF;
3. Incidir en el marco jurídico nacional y políticas públicas aplicadas al manejo y conservación de recursos marino costero;
4. Implementar planes operativos en armonía y apoyo a la implementación de los planes de manejo y operativos de áreas protegidas previa coordinación con las oficinas regionales y/o locales del ICF;
5. Generar información de los territorios para la base de datos del ICF.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS**

1. Socializar los objetivos, responsabilidades y actividades que se derivan del presente convenio a todos los niveles de las instituciones firmantes.
2. Elaboración conjunta del plan anual de trabajo.
3. Designar un enlace institucional para dar seguimiento al convenio y constatar el cumplimiento de los objetivos del mismo.
4. Proporcionar datos e información para el análisis respecto al impacto de las acciones implementadas en el marco de la ejecución de este convenio.
5. Mantener actualizada y compartir las diferentes bases de datos sobre la información generada en el marco del convenio.
6. Establecer y compartir los mecanismos que aseguren la visibilidad de la gestión e implementación de acciones en conjunto e incidencia institucional.
7. Participar en actividades de divulgación y creación de capacidades con sus colaboradores y todas aquellas afines para el logro de los objetivos que contribuyan a alcanzar un impacto positivo de las acciones enmarcadas en el convenio.



\*\*\*  
INSTITUTO DE CONSERVACION FORESTAL  
ICF

8. Generar de forma conjunta, espacios de consenso y armonización entre actores vinculados a los sistemas marinos y costeros.
9. Contribuir en la generación de investigaciones, orientadas a determinar la relación de las comunidades y territorios con los recursos marinos.
10. Apoyar el levantamiento de diagnósticos sobre el aprovechamiento y conservación de recursos en la zona del caribe hondureño.
11. Sistematizar las iniciativas y acciones desarrolladas en el marco del convenio.
12. Orientar esfuerzos para desarrollar capacidades, referente a la medición de carbono en ecosistemas de manglar y ecosistemas asociados.
13. Considerar una iniciativa piloto del Sistema de Monitoreo Integral (SIMONI) para los sistemas de manglar y humedales.
14. Valorar los procedimientos y figuras de gobernanza en el territorio para el abordaje e incidencia en el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos marino costeros.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: PLAN DE TRABAJO**

Las actividades acordadas y contenidas en el plan de trabajo, serán revisadas en reuniones trimestrales por las partes, a fin de conocer el progreso e implementación de las mismas.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ENLACES DE LAS PARTES**

Para dar cumplimiento a los objetivos del presente convenio, el ICF establece como enlace institucional al Departamento de Áreas Protegidas (DAP) y a su vez GOAL, establece a Sayri Lizeth Molina Delgado, Coordinadora General del Programa MiPesca.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

De presentarse algún conflicto, que no sea subsanado por las partes en un período de treinta (30) días, durante el término de vigencia el presente convenio, las partes firmantes se comprometen a:

1. Buscar un arreglo conciliatorio directo entre las partes involucradas.
2. Elaborar un plan de acción de solución de los puntos en conflicto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: VOLUNTAD DE COOPERACIÓN**

Las partes reconocen que la fuerza de este convenio de cooperación consiste en la voluntad de los firmantes, en representación de sus respectivos entes.

*(Handwritten signature)*  
*AL*



## CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento, cuando ambas partes así lo establezcan y podrá ser rescindido por: a) incumplimiento de alguna de las cláusulas, cuando legal, técnica y documental se establezca tal extremo; b) por renuncia de alguna de las partes, dando un aviso con tres meses de anticipación.

## CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: VIGENCIA Y DURACIÓN

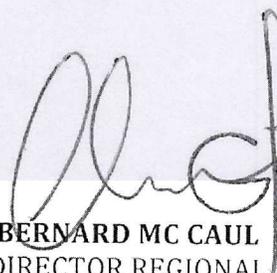
El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ampliar su vigencia por mutuo acuerdo de las partes siempre que se justifique continuar con los objetivos del presente convenio.

Los firmantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplirlas para alcanzar los resultados esperados de la misma.

En fe de lo cual se firma el presente convenio de cooperación de dos (2) ejemplares originales de igual fuerza y valor para cada una de las partes, en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los 20 días del mes de abril del año 2018.

  
**ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ICF



  
**BERNARD MC CAUL**  
DIRECTOR REGIONAL  
AMÉRICA LATINA Y CARIBE  
GOAL



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL  
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL  
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE  
ICF

**CONVENIO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ENTRE EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS  
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y FUNDACIÓN AMIGOS DE LA TIGRA  
(AMITIGRA).**

**NOSOTROS: ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, vecino de la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, y tarjeta de identidad número 1607-1970-00052, actuando en mi condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, nombrado mediante **Acuerdo Presidencial** , No. 81-2018 del 21 de Febrero de 2018, y que en adelante se denominará **ICF**, y **JUAN FRANCISCO FERRERA LÓPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No 0505-1939-00075 y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA), según Certificación de la Resolución N° 186-93 e inscrito bajo el Registro de la Propiedad y Mercantil N° 95 del Tomo 206, Tegucigalpa, M.D.C. 14 de mayo del 2002, que en adelante se denominará el **AMITIGRA**. Hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION** para la ejecución del Proyecto **“APOYO EN PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES EN EL PARQUE NACIONAL LA TIGRA”** ambos con facultades suficientes para la celebración del presente acto, como al efecto lo hacemos, el que se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES LEGALES**

EL ICF como ente rector de la política forestal, encargado de controlar y administrar el recurso forestal, las áreas protegidas y la vida silvestre del país, con capacidad legal para celebrar convenios de cooperación para el desarrollo de sus funciones mediante ordenamiento y estrategias implementadas en el Parque Nacional la Tigra.

AMITIGRA tiene como principal objetivo la conservación ecológica y preservación del potencial hidrológico del Parque Nacional La Tigra, para beneficio de la Capital y Municipios



aledaños. Con capacidades para hacerle frente a la emergencia de los incendios ya que cuenta con personal técnico capacitado; el cual destina recursos en la ejecución de los planes de protección (ordenamiento territorial), restauración, concienciación e investigación dentro del Parque Nacional La Tigra.

Ambas Instituciones, preocupadas por la problemática ambiental (Agua, Bosque y Suelo) de que están siendo objetos los recursos naturales, la degradación del medio ambiente lo que contribuye a la reducción de la producción de agua que impacta negativamente en el almacenamiento y disponibilidad del recurso hídrico para satisfacer la demanda de agua por parte del usuario de la ciudad Capital.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO**

Coordinar y fortalecer las acciones interinstitucionales involucradas en la prevención, y combate de incendios, para la protección del Parque Nacional La Tigra.

#### **CLAUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COOPERACIÓN, OPERACIÓN Y ENLACES**

Las acciones para la Prevención, Combate de Incendios dentro del Parque Nacional La Tigra, se definirán de conformidad con el Plan de Protección Contra Incendios Forestales para el año 2018, el cual se ejecutará con los recursos, logística y apoyo financiero por parte del ICF.

Para la coordinación y seguimiento en la ejecución de las actividades, se nombran como enlaces institucionales al equipo técnico de AMITIGRA y a La Región Forestal de Francisco Morazán del ICF, quienes coordinaran eficiente y eficazmente la ejecución de las actividades establecidas en el presente convenio.

#### **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

##### ***RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO DE CONSERVACION FORESTAL (ICF)***

1. Proporcionar la asistencia técnica necesaria, para la correcta gestión de las actividades de protección de los recursos naturales existentes en las áreas de influencia.
2. Facilitar y proporcionar vehículos debidamente identificados que serán utilizados para el desarrollo de las actividades descritas en el Plan Nacional de Protección Contra Incendios a desarrollarse en las áreas de influencia.



3. Proporcionar las cuadrillas de combatiente forestal (8 cuadrillas de 8 personas cada una).
4. Suministrar las herramientas de trabajo para la realización de las actividades asignadas.
5. Cualquier otra actividad que considere necesaria.

### **RESPONSABILIDADES DE AMITIGRA**

1. Asignar el personal técnico forestal que dirija y coordine las actividades por cada cuadrilla.
2. Controlar y liquidar oportunamente los incendios forestales en el área asignada.
3. Realizar el monitoreo y evaluación de los incendios forestales controlados.
4. Realizar el levantamiento con GPS de cada uno de los incendios combatidos.
5. Elaborar un mapa por cada incendio ocurrido con su respectivo shape.
6. Elaborar diariamente los reportes de incendios combatidos (RIF) y entregarlos debidamente impresos y en forma digital a la Región Forestal de Francisco Morazán del ICF.
7. Presentar al Coordinador de Protección Forestal del ICF, el reporte diario de los incendios forestales controlados.
8. Realizar reuniones de coordinación y monitoreo con los actores locales que fuese necesario (Propietarios de Bosque, Organizaciones Comunitarias, Juntas de agua, Patronatos, Iglesias, Centros Educativos, etc.).
9. Capacitar a los actores locales de la zona, sobre el tema de incendios forestales.
10. Realizar rondas corta fuegos, limpieza de regeneración, reparación de caminos, vigilancia ambulante, cuando la brigada no se encuentre haciendo actividades de combate y/o liquidación de incendios.
11. Cuando la situación así lo amerite y las brigadas no estén realizando las actividades correspondientes, deberá apoyar en el control de incendios forestales de áreas aledañas a la sede de trabajo o incendios de gran importancia.
12. Cualquier otra actividad que considere necesaria.





### **INFORMES A ENTREGAR**

En el marco del presente convenio AMITIGRA deberá entregar los siguientes productos:

1. Plan de Protección con su estrategia operativa y respectivo cronograma de actividades para el desarrollo de actividades dentro del Parque Nacional La Tigra.
2. Informe de avance, incluyendo mapas actualizados en físico y digital, según los requerimientos del ICF.
3. Levantar y entregar la ayuda memoria de cada reunión y/o talleres de capacitación que se celebren.
4. Resumen Ejecutivo diario al COIIF y al técnico coordinador del ICF de los incendios atendidos y/ actividades de prevención realizadas.
5. Informe consolidado de ejecución de todas las actividades enmarcados en el plan de protección; impreso y digital según formato proporcionado por el ICF, Incluyendo respectivos shape, formatos de reporte de incendios forestales (RIF), Formato de Excel con base de datos, medios de verificación fotografías y en caso de capacitación listado de participantes.

### **CONSIDERACIONES ESPECIALES**

1. El personal contratado para ser parte de las brigadas utilizará exclusivamente los uniformes de ICF.
2. Los carros asignados utilizarán obligadamente logos del ICF.
3. El ICF queda eximido de cualquier responsabilidad por reclamos pasados, presentes y/o futuros, laborales, civiles o administrativos, derivados de las actividades o responsabilidades del presente convenio.

### **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS**

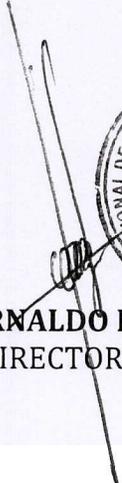
1. Participar en las reuniones de evaluación y seguimiento del Plan de Protección Forestal.
2. Respetar las líneas de coordinación y los protocolos establecidos en el marco del COIIF.
3. Trabajar conjunta y coordinadamente con las directrices emanadas en los protocolos, planes de protección.



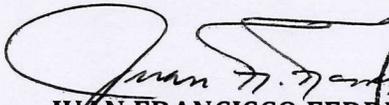
### CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA Y RECISIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (2) meses, asimismo, podrá ser rescindido por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado o por mutuo acuerdo de las partes.

Los abajo firmantes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas obligándonos a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos el presente convenio, en la ciudad de Comayagüela, M.D.C. a los 24 días del mes de Abril del año 2018.



**ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO ICF



**JUAN FRANCISCO FERRER**  
PRESIDENTE FUNDACIÓN AMIGOS DE LA TIGRA (AMITIGRA)  
LA TIGRA (AMITIGRA)  
HONDURAS



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y EL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA).**

Nosotros, **ARNALDO BUESO HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad número 1607-1970-00052, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 81-2018 del 21 de Febrero de 2018 y **ROBERTO ZABLAH** mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad número 0801-1978-0935, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en mi condición de Gerente General del **SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quienes para los efectos de este convenio, en adelante nos referimos como **ICF** y **SANAA**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES LEGALES**

EL ICF como ente rector de la política forestal, encargado de controlar y administrar el recurso forestal, las áreas protegidas y la vida silvestre del país, con capacidad legal para celebrar convenios de cooperación para el desarrollo de sus funciones mediante ordenamiento y estrategias implementadas en las Subcuencas abastecedoras de agua (Río Guacerique, Río del Hombre y Concepción).

Que el SANAA tiene como principal objetivo promover el desarrollo social, asegurando el abastecimiento de agua potable en todo el país y dentro sus atribuciones enmarcadas en la Ley Constitutiva prevalece la de "Velar por la aplicación de las leyes existentes correspondientes a la conservación forestal y las buenas condiciones sanitarias de las cuencas hidrográficas de los sistemas de agua ya construidos o los que construyan en el futuro"

Que el SANAA cuenta con capacidades para hacerle frente a la emergencia de los incendios y personal técnico capacitado a través del Departamento de Protección y



Manejo de Cuencas Hidrográficas (DPMCH); el cual destina recursos en la ejecución de los planes de protección (ordenamiento territorial), restauración, concienciación e investigación dentro de las Cuencas de los Ríos: Guacerique, Rio Grande, Hombre.

Ambas Instituciones, preocupadas por la problemática ambiental (Agua Bosque y Suelo) de que están siendo objetos los recursos naturales, la degradación del medio ambiente lo que contribuye a la reducción de la producción de agua que impacta negativamente en el almacenamiento y disponibilidad del recurso hídrico para satisfacer la demanda de agua por parte del usuario de la ciudad Capital.

## **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO**

Coordinar y fortalecer las acciones interinstitucionales involucradas en la prevención, y combate de incendios, para la protección de las Subcuencas productoras de agua: Guacerique, Rio del Hombre y Concepción, ubicadas en el Departamento de Francisco Morazán.

## **CLAUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COOPERACIÓN, OPERACIÓN Y ENLACES**

Las acciones para la Prevención, Combate de Incendios en las Subcuencas de Río Guacerique, Río del Hombre y Concepción, se definirán de conformidad con el Plan de Protección Contra Incendios Forestales para el año 2018, el cual se ejecutará con los recursos y logística (vehículos y recursos técnicos) disponibles del SANAA y el apoyo financiero por parte del ICF.

Para la coordinación y seguimiento en la ejecución de las actividades, se nombran como enlaces institucionales por el SANAA al Departamento de Cuencas y por el ICF a La Región Forestal de Francisco Morazán, quienes coordinaran eficiente y eficazmente la ejecución de las actividades establecidas en el presente convenio.

## **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

### ***RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO DE CONSERVACION FORESTAL (ICF)***

1. Proporcionar la asistencia técnica necesaria, para la correcta gestión de las actividades de protección de los recursos naturales existentes en las áreas de influencia.



2. Facilitar y proporcionar rótulos para los vehículos que serán utilizados para el desarrollo de las actividades descritas en el Plan Nacional de Protección Contra Incendios a desarrollarse en las áreas de influencia.
3. Proporcionar las cuadrillas de combatiente forestal (10 cuadrillas de 8 personas cada una).
4. Suministrar las herramientas de trabajo para la realización de las actividades asignadas.
5. Cualquier otra actividad que considere necesaria.

### **RESPONSABILIDADES DEL SANAA**

1. Asignar el personal técnico forestal que dirija y coordine las actividades por cada cuadrilla.
2. El SANAA disponer de vehículo Pick Up, para la movilización de las brigadas para el control de los incendios forestales.
3. Controlar y liquidar oportunamente los incendios forestales en el área asignada.
4. Realizar el monitoreo y evaluación de los incendios forestales controlados.
5. Realizar el levantamiento con GPS de cada uno de los incendios combatidos.
6. Elaborar un mapa por cada incendio ocurrido con su respectivo shape.
7. Elaborar diariamente los reportes de incendios combatidos (RIF) y entregarlos debidamente impresos y en forma digital a la Región Forestal de Francisco Morazán del ICF.
8. Presentar al Coordinador de Protección Forestal del ICF, el reporte diario de los incendios forestales controlados.
9. Realizar reuniones de coordinación y monitoreo con los actores locales que fuese necesario (Propietarios de Bosque, Organizaciones Comunitarias, Juntas de agua, Patronatos, Iglesias, Centros Educativos, etc.).
10. Capacitar a los actores locales sobre el tema de incendios forestales en las Subcuencas.
11. Realizar rondas corta fuegos, limpieza de regeneración, reparación de caminos, vigilancia ambulante, cuando la brigada no se encuentre haciendo actividades de combate y/o liquidación de incendios.
12. Cuando la situación así lo amerite y las brigadas no estén realizando las actividades correspondientes, deberá apoyar en el control de incendios forestales de áreas aledañas a la sede de trabajo o incendios de gran importancia.



13. El personal contratado para ser parte de las brigadas utilizará exclusivamente los uniformes de ICF.
14. Cualquier otra actividad que considere necesaria.

### **INFORMES A ENTREGAR**

En el marco del presente convenio el SANAA deberá entregar los siguientes productos:

1. Plan de Protección con su estrategia operativa y respectivo cronograma de actividades para las Subcuencas del Río Guacerique, San José de Rio Grande (Concepción) y Río del Hombre.
2. Informe de avance, incluyendo mapas actualizados en físico y digital, según los requerimientos del ICF.
3. Levantar y entregar la ayuda memoria de cada reunión y/o talleres de capacitación que se celebren.
4. Resumen Ejecutivo diario al COIIF y al técnico coordinador del ICF de los incendios atendidos y/ actividades de prevención realizadas.
5. Informe consolidado de ejecución de todas las actividades enmarcados en el plan de protección; impreso y digital según formato proporcionado por el ICF, Incluyendo respectivos shape, formatos de reporte de incendios forestales (RIF), Formato de Excel con base de datos, medios de verificación fotografías y en caso de capacitación listado de participantes.

### **CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS**

1. Participar en las reuniones de evaluación y seguimiento del Plan de Protección Forestal.
2. Respetar las líneas de coordinación y los protocolos establecidos en el marco del COIIF.
3. Trabajar conjunta y coordinadamente con las directrices emanadas en los protocolos, planes de protección.



**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y RECISIÓN**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (2) meses, podrá ser rescindido por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado o por mutuo acuerdo de las partes.

Los abajo firmantes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas obligándonos a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos el presente convenio, en la ciudad de Comayagüela M.D.C. a los 24 días del mes de Abril del año 2018.



**ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO ICF



**ROBERTO ZABLAH**  
GERENTE GENERAL SANAA



**JUAN CARLOS GARCIA MEDINA**  
TESTIGO DE HONOR  
REGIDOR 1 A.M.D.C